

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Boadilla del Monte, 18 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Gitabai Khemchand Rajwani.—41.719.

BRIXIA, S. L.

Se concede a los socios el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BORME, para ejercitar su derecho de suscripción preferente de las participaciones creadas en la ampliación de capital acordada en las Juntas Generales celebradas el 27 de noviembre de 2007 y el 29 de abril de 2008.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—La Administradora, Gestora Técnica Navarra, S.L., representada por Germán Bandrés Martínez.—41.720.

C.V. MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ESTAMPACIONES MÉDICAS,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de mayo de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «C.V. Médica, sociedad limitada» de «Estampaciones Médicas, sociedad limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008, éste incluido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sarral, 31 de mayo de 2008.—El Administrador solidario de C.V. Médica, Sociedad Limitada y de Estampaciones Médicas, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Jorge Tornini Pochelu, el Administrador solidario de C.V. Médica, Sociedad Limitada, Montserrat Fontanals Miquel, y el Administrador solidario de Estampaciones Médicas, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Jaime Pares Segura.—40.300. y 3.ª 25-6-2008

CABO MÚSICA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-330/07, Ejecución 5/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jean Michel Colomer contra la empresa Cabo Música S.L se ha dictado resolución de fecha 6.6.08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Cabo Música, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5452,29 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de junio de 2008.—Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Madrid.—40.636.

CANTERAS DEL PIRINEO OCCIDENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HORMIGONES DEL ZADORRA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Canteras del Pirineo Occidental, Sociedad Anónima» y «Hormigones del Zadorra, Sociedad Anónima Unipersonal», en las Juntas generales extraordinarias y universales, celebradas el 18 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Hormigones del Zadorra, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Canteras del Pirineo Occidental, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 19 de mayo de 2008.

De acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Asimismo «Canteras del Pirineo Occidental, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, en la citada Junta extraordinaria de 18 de junio acordó, dentro del acuerdo de fusión, adoptar el nombre de la sociedad absorbida y por ello la modificación del artículo 1 de los vigentes Estatutos sociales que pasará a ser el siguiente:

«Artículo 1. La sociedad, cuya denominación social es Hormigones del Zadorra, S. A., se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto por ellos, por la Ley de Sociedades Anónimas cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y demás disposiciones que en cada momento le sean aplicables.».

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los térmi-

nos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 18 de junio de 2008.—Los Administradores mancomunados de Canteras del Pirineo Occidental, Sociedad Anónima y Hormigones del Zadorra, Sociedad Anónima Unipersonal, Javier Chocarro Huesa y Eduardo Arroyo Mendía.—41.392. 1.ª 25-6-2008

CANTERAS Y HORMIGONES VRE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ÁRIDOS Y HORMIGONES RESANO,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Canteras y Hormigones VRE, Sociedad Anónima» y «Áridos y Hormigones Resano, Sociedad Limitada», en las Juntas generales extraordinarias y universales, celebradas el 18 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Áridos y Hormigones Resano, Sociedad Limitada» por parte de «Canteras y Hormigones Vre, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 19 de mayo de 2008.

De acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Estella, 20 de junio de 2008.—Los Administradores de Canteras y Hormigones VRE, Sociedad Anónima, Cementos Portland Valderribas, S.A. representada por don Ángel Luis Heras Aguado; Áridos y Premezclados, S.A., representada por don Pablo Espeso Martínez, Inversiones Tosen, S.L. representada por don José Joaquín Senosiain Murillo e Inversiones Hetase, S.L. representada por don Carlos Taberna Jiménez; el Administrador único de Áridos y Hormigones Resano, Sociedad Limitada, Canteras y Hormigones VRE, S.A. representada por don José M.ª Améscoa Díaz.—41.397. 1.ª 25-6-2008

CARLOS RUANO BERNABÉ

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1305/07 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Manuel López Díaz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 16-6-08, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total im-

porte de 1.742,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2008.—Firmado: Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—40.711.

CECAUTO LEVANTE, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el 11 de junio de 2008, acordó convocar a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la Avda. Carlos Marx, n.º 59, de Horno Alcedo-Valencia, el 30 de julio de 2008, a las 17 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 31 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria —si a ello hubiere lugar— con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y/o solicitar su entrega o envío gratuitos de los documentos que serán sometidos a la aprobación de esta Junta.

Valencia, 11 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Admón., Antonio Pujadó Méndez.—40.517.

CECBAF KHALIL GIBRAN, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 14 de septiembre de 2008, a las diez horas treinta minutos, en la sede social con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección del nuevo Consejo de Administración.

Segundo.—Sugerencias y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Fuenlabrada, 19 de junio de 2008.—El Presidente, Daoiz Alonso Alonso.—41.194.

CEFIRAMONTI, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, con fecha 26 de febrero de 2008, la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de disolución, entrando en período de liquidación.

Zaragoza, 20 de junio de 2008.—La Liquidadora única, Pilar Pinilla Alvarez.—41.773.

CEFIRAMONTI, S. A.

(En liquidación)

Estando la sociedad en período de liquidación, con fecha 1 de junio de 2008 se ha aprobado por unanimidad por la Junta general extraordinaria y universal, el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones	321.000,00
Total activo	321.000,00

	Euros
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Acreedores largo plazo	260.800,00
Total pasivo	321.000,00

Zaragoza, 20 de junio de 2008.—La Liquidadora única, Pilar Pinilla Álvarez.—41.775.

CERMESUR OBRAS Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 133/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Luis Porfirio Correa Cruz, contra la empresa Cermesur Obras y Servicios, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Cermesur Obras y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.144,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Cartagena, 10 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.—40.603.

CERVEZAS ALHAMBRA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERSORA DE BEBIDAS

NATURALES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la sociedad absorbente, y el socio único de la sociedad absorbida en decisión, ambas de fecha 18 de junio de 2008, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción por «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), de la sociedad «Inversora de Bebidas Naturales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2008.—Socio Único de «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal» la sociedad «Grupo Alhambra Alimentaria, Sociedad Anónima» representada por Alberto Rodríguez-Toquero Ramos y Socio Único de «Inversora de Bebidas Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal» la sociedad «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal» representada por Alberto Rodríguez-Toquero Ramos.—41.212. 2.ª 25-6-2008

CIE AZKOITIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRUPO RECYDE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que mediante decisión de la Junta General de Socios de Cie Azkoitia Sociedad Limitada y del socio único de Grupo Recyde, Sociedad Limitada Unipersonal, se aprobó el 9 de junio de 2008 el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades citadas con fecha de 30 de mayo de 2008 y, en consecuencia, la fusión por absorción de Grupo Recyde, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a Cie Azkoitia, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De igual manera, las citadas decisiones de Junta General de Socios y de socio único, respectivamente, aprobaron como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2007, verificado por los auditores de cuentas de cada sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley citada, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Andoain (Gipuzkoa) y Legutiano (Álava), 10 de junio de 2008.—Don Roberto Alonso Ruiz, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.—40.691. y 3.ª 25-6-2008

CIVITAS EXTERIOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social de la ciudad de Vigo, sito en la nave 11 del polígono de Miraflores, San Pedro, el día 29 de julio, a las 13 horas, en primera convocatoria o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Confeción de la lista de asistentes.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, censura de la gestión social y la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de las operaciones acordadas por el Consejo de Administración desde la última Junta Universal de Accionistas.

Cuarto.—Cese del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta y autorización para elevar a escritura pública los acuerdos sociales.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas cualquier accionista podrá obtener de